

# EL FISCAL PATRIÓTICO DE ESPAÑA.

*Del lunes 25 de octubre de 1813.*

---

**D**ijimos en el anterior número que además de las rentas de que en él tratamos, se conocen otras establecidas con fin determinado, y estas son las tituladas de consolidación, cuya inversión en su establecimiento fue concretamente dirigida á extinguir progresivamente la deuda nacional, y sostener al mismo tiempo su debido crédito con el pago de los intereses señalados, evitando los daños que la especulación ocasionaba en la reducción del papel moneda.

Sabido es lo oneroso que ha sido á nuestra Nación la considerable deuda mirada con tanta indiferencia y aumentada respectivamente sin calcular sus perniciosas resultas. Esta consideración puso al gobierno en la indispensable precisión de meditar los arbitrios que con menos gravámen fuesen capaces de libertar al erario de tan penosa carga. De aquí procedió la aplicación y recargo de algunos ramos y creación de otros, estableciéndose la caja de consolidación, cuyos efectos correspondieron en los principios á satisfacción del pueblo, y sin duda habrían continuado y estaría redimida una gran parte de la deuda, si en el manejo é inversión de caudales no se hubiera alterado el orden prescripto.

Este infortunio y las críticas circunstancias que subsiguieron, han sido causa de que la Nación se

halle en el día con una enorme deuda, tanto mas gravosa, quanto destituida del crédito que pudiera en parte suavizarla.

En este supuesto estamos en el caso de reconocer indispensablemente esta deuda; lo primero porque en términos de rigorosa *Justicia* consta como cierta, y lo segundo porque interesa en sumo grado al honor de la Nacion, y beneficio de una gran parte de sus individuos su debida solvencia.

Es decir que dos razones nos deben impulsar á mirar este punto con la mayor atencion; la una teológica ó moral, y la otra política ó patriótica.

Como para cubrir esta obligacion ha sido y es parte tan interesante el no retrasar el pago de los réditos que causa la mayor parte del papel moneda, debemos mirar como un aumento de la deuda, no de distinta condicion que ella el importe de estos mismos réditos, que siempre irán cesando á proporcion de la amortizacion del papel que los ocasiona.

Si nos detenemos á exâminar uno por uno los ramos establecidos, con el fin de amortizar y consolidar la deuda de la Nacion, hallarémos que estan en ellos combinados los dos extremos recomendables en tales casos, y son el reunir fondos, y no gravar considerablemente al pueblo, pues la mayor parte de los arbitrios de consolidacion son en sí de corta entidad, fundados en principios sólidos y en la mayor proporcion, sin que puedan calificarse de desarreglados ó exôrbitantes, de forma que es preciso confesar de buena fé, que su establecimiento fué el resultado de una detenida meditacion, capaz de llenar en todas sus partes el ventajoso plan á que se dirigia; pero eludida la legítima inversion de sus quantiosos fondos y controvertido el sistéma de su ereccion, quedó sin efecto tan importante idéa, y por consiguiente no solo continuáron los antiguos perjuicios, sino que se aumentáron enormemente, hacién-

dose extensivos á un crecido número de interesados, que quedaron privados de su subsistencia y reducidos á la mendicidad, decayendo hasta el culto de Dios, y sus santos y sufragios de los difuntos que tanto nos recomienda la piedad cristiana. Testigos son de esta verdad tantos eclesiásticos incongruos, por la venta de las fincas de sus capellanías y tantas memorias y obras pias utilísimas en lo espiritual y temporal extinguidas por igual causa. Este incidente agrava la necesidad de atender á la restauracion del establecimiento de la consolidacion tan util y preciso y á la reunion de fondos con que cumplir unas obligaciones que son imprescindibles en el fuero de la conciencia.

Para conseguir este ventajoso fin, no faltarán proyectistas que subministren amplias y ventajosas ideas; pero sin agraviar sus conocimientos, creo procede, atendidas las actuales circunstancias, que en vez de detenernos en el exámen y establecimiento de un nuevo método, cuyos efectos siempre estarán sujetos á ensayo y en él no tenemos tan seguro el feliz resultado, como el de experiencia del antiguo órden, que este se siga por ahora sin alterar las instrucciones formadas con tanta meditacion por el consejo, y que en su virtud desde luego se acelere la cobranza de arbitrios, para principiar á reunir caudales con que contener la desgracia de que acabe de perderse el crédito de la Nacion.

El restablecimiento de la consolidacion por este medio tan óbvio, sencillo y breve, produce la ventaja de excusar el impropio trabajo que causará el exámen de un nuevo método, (cuyo resultado siempre será dudoso) y nos inferiremos el beneficio de poner expédito este punto tan interesante sin echar mano de nuevos recargos que graven al pueble, y siendo mal recibidos causen interminables diligencias para su cobro, ó acaso se haga ilusorio.

Al mismo tiempo de restablecerse en grande el

antiguo método, con calidad de por ahora, y sin perjuicio de enmendar lo que se estime oportuno conviene que desde luego quede suspensa la enagenacion de fincas de memorias y capellanías, porque ésta no solo no es conveniente al fin propuesto, sino que es gravosa á la Nacion en general, y perjudicialísima en particular á muchos miembros de ella. Gravosa á la Nacion, porque se constituye un censo irredimible, á cuyo pago está religiosamente obligada, y este es un gravámen interminable, para cuya solvencia nos verémos precisados á señalar fondos, ó buscar arbitrios, aun quando se halle enteramente extinguida la deuda; y perjudicial en grado superlativo á todos los poseedores de capellanias y fundaciones de memorias, reduciéndoles el producto de sus posesiones á un tres por ciento dudoso, respecto de la experiencia que les debe tener justamente desconfiados.

Tambien debe suspenderse todo ramo de giro, negociacion y descuento de vales, porque aunque pudieran ocasionar un aumento de fondos, tiene acreditado la experiencia que no redunde el beneficio en favor del establecimiento con proporcion á su calidad, y solo sirve para fomentar la codicia y caudales particulares, y acaso corromper la buena conducta de los que sin este aliciente se comportarian con la mayor pureza.

Por este medio lograríamos ver restituido el órden en esta parte tan interesante, sin tomar demasiada molestia, y se persuadirá el pueblo de que no estaba desatendido el dignísimo objeto de la Deuda de la Nacion, cuya solvencia hace una no pequeña parte de su felicidad, y en ningun caso como el presente se puede fomentar con mas solidéz, ni llevar á efecto con mayor exáctitud, siempre que no incidamos en el vicio de perder de vista el fin propuesto.

Asi como es cierto que la desordenada codicia del hombre se dedica siempre á destruir y des-

acreditar toda providencia que se oponga á sus designios, es indispensable que se evite en las disposiciones terminantes a este punto todo incidente que deje el mas pequeño resquicio á la sutileza. Por lo mismo conviene que en quanto al papel moneda se zelen los abusos y priven las excesivas grangerías, con que acrecentándose los caudales de algunos, se arruinan los infelices que por desgracia tienen que sacrificar crecidas sumas para percibir la que quieran darles, con arreglo á la codicia del que recibe el papel y sin sujecion á otro antecedente que á la arbitraria expeculacion que acomoda á sus ideas. Este abuso es preciso confesar que nace del justo descrédito del papel, y de consiguiente es claro que no puede evitarse, sino se trata de restituírle su debido y antiguo valor, unica oposicion que puede ofrecerse á tan escandaloso agiotage.

He aqui la vasa fundamental de la redencion de la deuda de la Nacion, preferible sin disputa y que puede proporcionarla con la celeridad que imperiosamente exige su actual estado.

Bajo este principio indicaremos en el número siguiente los puntos interesantes del sistema que se debe adoptar en el gobierno de la consolidacion para conseguir el mas ventajoso efecto.

Sería muy apropósito que se agregasen á la consolidacion todos los efectos y fincas procedentes de seqüestros, no para administrarlas por cuenta del establecimiento, sino para proceder á su venta por subhasta de que se podian conseguir dos beneficios; el uno adquirir en metalico algunas cantidades con que atender á las obligaciones, y el otro reunir en papel otras, para que desde luego se procediese á su amortizacion y acreditar el beneficio general con notoria satisfaccion del pueblo.

Para esto y con la mira oportuna de estimular á los licitadores, convenia admitir en las subastas

á lo ménos la mitad del valor en vales reales y cédulas de caja, cuyo papel se destinase desde luego á la amortizacion, quemandolo de tiempo en tiempo en la plaza pública con la debida formalidad, y dando nota en la gazeta de los numeros tanto de los vales, como de las cédulas que quedaban fuera de circulacion, segun estaba en practica.

De este modo se conseguia aprovechar con fruto el valor de los efectos y fincas seqüestrados, que puestos en administracion no pueden producir utilidad comparativamente con el cuidado y dispendios que ocasionen, y se lograria fundar este interesante establecimiento sobre el sólido principio de la pública confianza que inspirarian al pueblo aquellas disposiciones. Es muy notable que una Nacion tan rica como la nuestra haya subsistido tanto tiempo pasiva en el atendible punto de redimir su deuda, teniendo tantos recursos de que valerse para ello; pero no debe estrañarnos, si volvemos los ojos á la inaccion de nuestro gobierno antiguo, y su falta de energía, pues habiendo discurso para meditar el modo, no hubo nervio para llevar á su efecto la idéa, y solo se logró poner de peor condicion la buena fé que vimos desde entónces interrumpida. No ignoramos las causas, ni debemos olvidar este exemplo para activar el crédito que entónces decayó y restituirle á su primitivo estado, desterrando los excesos que de él provienen, transmisibles en general á toda la Nacion. ¿Quién ignora los vicios autorizados por el descrédito del papel moneda? ¿Cuánto no han perjudicado en los contratos públicos y particulares, y quantos daños, litigios y controversias no han suscitado? hasta las corporaciones mas acreditadas por la solidéz de sus fondos han adoptado la práctica de devolver en vales los capitales que recibieron en moneda metálica, con infraccion de cláusula expresa del contrato y notorio per-

juicio de los capitalistas. Estos y otros procedimientos no menos públicos é ilegales ocasionan el descrédito del papel y especulaciones que le son anexas, fomentando la desordenada codicia tan perjudicial en la sociedad.

Muchas reflexiones pueden hacerse sobre este punto, pero me parece que las producidas son suficientes para demostrar quanto interesa á la causa comun el restablecimiento del crédito público en esta parte, y por lo mismo lo muy urgente que es atender á redimir tan pesada vejacion, y evitar la multitud de daños en ella contenidos.

De poco nos aprovechará el conocimiento de nuestros males, sino tratamos de su remedio; y como el de la deuda es uno de los mayores de que la Nacion adolece, no solo por sí mismo, sino por sus incidentes, nos hallamos en la indispensable precision de acudir con la prontitud que él mismo exige á contener sus fatales efectos y evitarlos en el todo sucesivamente.

Esta es una parte de la felicidad de la Nacion que puede lograrse á poca costa, pues aunque la redencion absoluta de nuestra deuda no es factible en mucho tiempo, lo es si la restitucion de su antiguo crédito, que puede conseguirse en breve, como que no consiste en otra cosa que en proporcionar fondos para el pago de réditos, é inspirar la confianza pública, á fin de que circule el papel con menos daño y aun sin ninguno, luego que esté conceptuado; y en este caso ya la deuda nacional mudará de condicion y será una carga menos pesada, como que se corrige la circunstancia mas perniciosa que es su descrédito.

Tales son los principios en que se funda la opinion de que los arbitrios establecidos, son preferibles á todo otro nuevo, á lo menos por ahora, y que de ningun otro sistéma reportarémos la

40  
utilidad de poder principiar desde luego á satisfacer intereses y dar al papel moneda el valor de que está destituido, cuidando siempre de que no vuelva á renacer la desconfianza del pueblo.

---

MADRID.

IMPRENTA DE VILLALPANDO.